



**Universidad Autónoma de San Luis Potosí**

**Sistema de Bibliotecas**

## **Centro de Información de Ciencia Tecnología y Diseño.**

**Documento y Programa de trabajo**

**Sub Comisión de Seguridad e Higiene**



## Contenido

1. Subcomisión mixta de seguridad e higiene
2. Riesgos de trabajo  
¿Qué hacer en caso de un riesgo de trabajo?
3. Guía de actos y condiciones inseguras en el CICTD  
Actos seguros  
Condiciones inseguras
4. Mapa de seguridad y rutas de evacuación
5. Programa anual de la comisión
6. Recorridos y Hoja de verificación
7. Reglamento.

## **1. Subcomisión Mixta de Seguridad e Higiene**

### Definición:

La secretaria de trabajo y previsión social define a la comisión de seguridad e higiene como un “organismo bipartito conformado por igual número de representantes de los trabajadores y del patrón, que tiene por objeto investigar las causas de los accidentes y enfermedades, proponer medidas para prevenirlos y vigilar que se cumplan”.

### Funciones:

- Identificar los agentes, condiciones peligrosas o inseguras y actos inseguros en el centro de trabajo;
- Investigar las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo, de acuerdo a los elementos que les proporcione el patrón y otros que estimen necesarios;
- Proponer al patrón medidas para prevenir los accidentes y enfermedades de trabajo, basadas en la normatividad en la materia, y
- Dar seguimiento a la instauración de las medidas propuestas por la comisión para prevenir los riesgos de trabajo.

La Subcomisión Mixta de Seguridad e Higiene del Centro de Información en Ciencia Tecnología y Diseño (CICTD), del Sistema de Bibliotecas, es un órgano derivado de la comisión mixta de seguridad e higiene presente en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP). De acuerdo a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo en sus artículos 509, 510, 511 y 512. Forma parte de las comisiones mixtas creadas en el Contrato Colectivo de Trabajo de las Condiciones Gremiales del Personal Administrativo de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí de acuerdo con sus cláusulas 34, 35, 36, 37, 38, 70 inciso m), y 87 inciso a), p) y q).

La Subcomisión Mixta de Seguridad e Higiene está integrada por un coordinador, un secretario y los vocales, designados por el director del CICTD. Para el periodo 2018 – 2020 la Subcomisión Mixta de Seguridad e Higiene está integrada por los siguientes trabajadores;

Ing. Rubén Castillo Díaz de Vivar	LBI. José Rigoberto Baltierra Campos
Lic. José Arturo Rangel Díaz	CP. Evangelina Hernández García
LBI. Juan Antonio Moreno González	Lic. Nazario Ramírez Grimaldo
LBI Luis Eduardo De la Maza Castillo	

Dentro de las **actividades** previstas para la Subcomisión Mixta de Seguridad e Higiene del CICTD, se encuentran las siguientes;

- a).- identificar los agentes, condiciones peligrosas o inseguras y actos inseguros en el centro de trabajo.
- b).- investigar las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo que en su caso ocurran de acuerdo con los elementos que proporcione el patrón y otros que estimen necesarios.
- c).- determinar las medidas para prevenir riesgos de trabajo, con base en lo dispuesto en el reglamento y las normas que resulten aplicables
- d).- dar seguimiento a la instauración de las medidas propuestas por la comisión para prevenir los riesgos de trabajo.
- e).- promover la capacitación y adiestramiento del personal en cuestiones de seguridad e higiene.
- f).- gestionar la compra de botiquines, extinguidores, señalética, alarmas, entre otros dispositivos de seguridad y primeros auxilios.
- g).- revisar el equipamiento de los botiquines y extintores así como del mantenimiento de la señalética, así como del equipo para prestar primeros auxilios.
- h).- determinar los sitios inseguros del CICTD.
- i).- efectuar recorridos de verificación previstos en el programa anual de la subcomisión, o en caso de ser necesario realizar recorridos extraordinarios.
- j).- establecer programas para la conservación de la salud del personal.

## 2. Riesgos de trabajo

De acuerdo a la Ley del ISSSTE:

Serán calificados como riesgos del trabajo los accidentes y enfermedades a que estén expuestos los trabajadores en el ejercicio o con motivo del desempeño de su actividad laboral.

Asimismo, se considerarán accidentes de trabajo, toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte producida repentinamente en el ejercicio o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste, así como aquellos que ocurran al Trabajador, al momento de trasladarse directamente de su domicilio o de la estancia de bienestar infantil de sus hijos, al lugar en que desempeñe su trabajo o viceversa;

***(Art. 56 de la Ley del ISSSTE)***

Los Riesgos de Trabajo serán calificados técnicamente por el ISSSTE, de conformidad con el Reglamento para la Dictaminación en Materia de Riesgos del Trabajo e Invalidez y demás disposiciones aplicables.

***(Art. 58 de la Ley del ISSSTE)***

Las Dependencias universitarias deberán avisar por escrito al Instituto, dentro de los tres días siguientes al de su conocimiento los accidentes por riesgos del trabajo que hayan ocurrido.

El Trabajador o sus familiares también podrán dar el aviso de referencia, así como el de presunción de la existencia de un riesgo del trabajo.

Al servidor público de la Dependencia o Entidad que, teniendo a su cargo dar el aviso a que se refiere este artículo, omitiera hacerlo, se le fincarán las responsabilidades correspondientes en términos de ley.

El Trabajador o sus Familiares Derecho habientes deberán solicitar al Instituto la calificación del probable riesgo de trabajo dentro de los treinta días hábiles siguientes a que haya ocurrido.

No procederá la solicitud de calificación, ni se reconocerá un riesgo del trabajo, si éste no hubiere sido notificado al Instituto en los términos de este artículo.

## **Art. 60 de la Ley del ISSSTE**

### **¿Qué hacer en caso de un riesgo de trabajo?**

1. El trabajador o sus familiares deberán dar aviso inmediato al superior jerárquico de la ocurrencia del Probable Riesgo del Trabajo.
2. Dar aviso por escrito al ISSSTE, en un plazo de 3 días hábiles siguientes al del conocimiento del probable riesgo del trabajo. Esto lo puede hacer el trabajador, el Departamento de Recursos Humanos, la Dependencia o Facultad, los familiares o el representante legal del trabajador.
3. Una vez que el Depto. de Recursos Humanos tenga conocimiento del Probable Riesgo de Trabajo, se solicitará a la Dependencia o Facultad, el formato de ACTA ADMINISTRATIVA debidamente llenada.
4. El Depto. de Recursos Humanos solicitará al trabajador los documentos que deberá de presentar en dicho Departamento, de acuerdo al formato de REQUISITOS PARA EL TRAMITE DE CALIFICACION DE RIESGOS DEL TRABAJO (FORMATO RT-03 a, b o c), según la naturaleza del probable riesgo.
5. Una vez recibidos en el Depto. de Recursos Humanos los documentos solicitados al trabajador y a la Dependencia o Facultad, se preparará el expediente que se le entregará al trabajador.
6. Se localiza y cita al trabajador o a sus familiares, para entregarle el expediente que deberá presentar en el Depto. de Medicina del Trabajo del ISSSTE (Edificio Puga, piso 2), al cual anexará copia de IFE vigente y de comprobante de domicilio reciente. Dicha entrega deberá de hacerla dentro de los 30 días hábiles siguientes a la ocurrencia del Probable Riesgo de Trabajo.

### 3. Guía de actos y condiciones inseguras en el CICTD

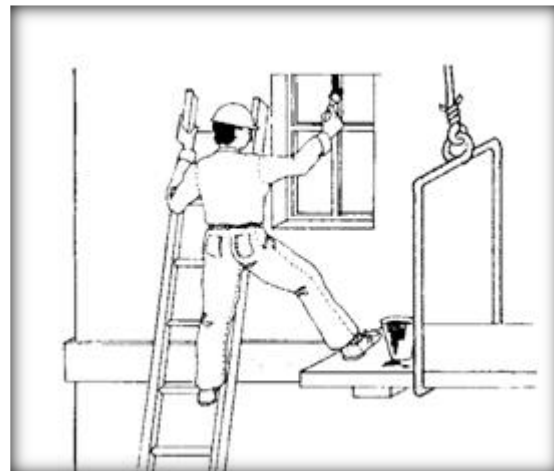
#### **Actos inseguros;**

##### Definición:

Las acciones realizadas por el trabajador que implican una omisión o violación a un método de trabajo o medida determinados como seguros.

- No dar aviso de las condiciones de peligro que se observen, o no estén señalizadas.
- Utilizar herramientas o equipos defectuosos o en mal estado.
- Reparar máquinas o instalaciones de forma provisional y no segura.
- Adoptar posturas incorrectas durante el trabajo, sobre todo cuando se manejan cargas a brazo.
- Usar ropa de trabajo inadecuada (con cinturones o partes colgantes o desgarradas, demasiado holgada, con manchas de grasa, etc.).
- Usar anillos, pulseras, collares, medallas, etc. cuando se trabaja con máquinas con elementos móviles (riesgo de atrapa miento).
- Sobrepassar la capacidad de carga de los aparatos elevadores o equipo de transporte de documentos.
- Transportar personas en los carros de transporte de libros.
- Levantar pesos excesivos (riesgo de hernia).
- Obstruir pasillo y salidas de emergencia (carros y estantería para libros, cubículos individuales y plantas de ornato).
- Evitar el movimiento inadecuado de mobiliario en las zonas de estudio.

# Acto Inseguro





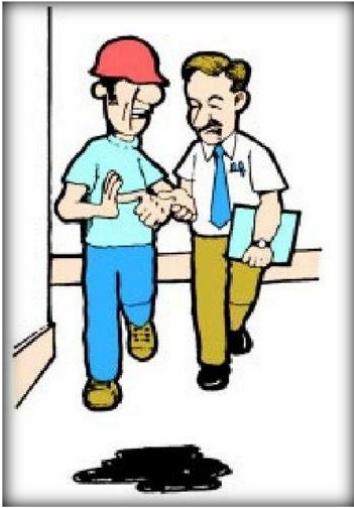
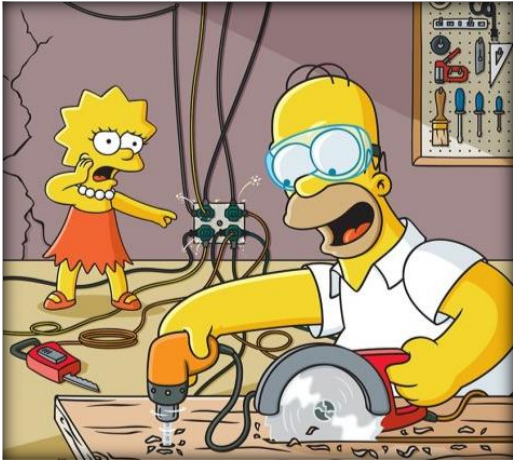
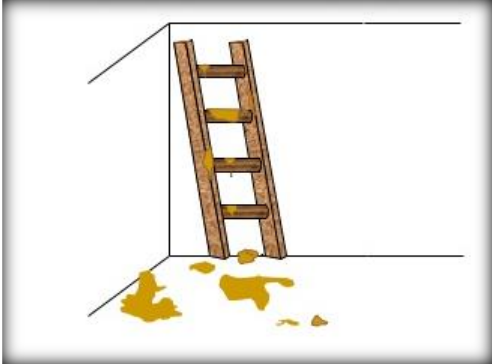
## Condiciones inseguras

Definición:

Aquellas que derivan de la inobservancia o desatención de las medidas establecidas como seguras, y que pueden conllevar la ocurrencia de un incidente, accidente, enfermedad de trabajo o daño material al centro de trabajo.

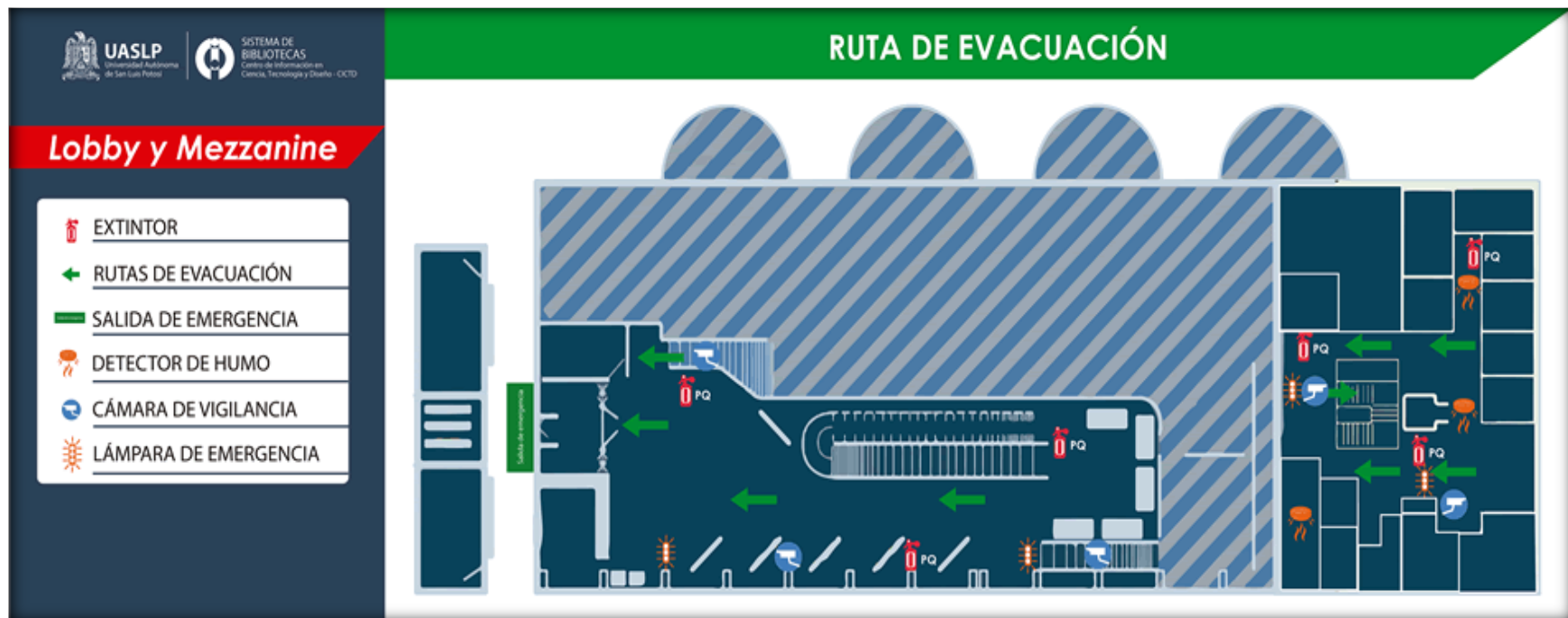
- Falta de sistema de aviso, de alarma, o de llamada de atención.
- Falta de orden y limpieza en los lugares de trabajo.
- Escasez de espacio para trabajar y almacenar materiales.
- Almacenamiento incorrecto de materiales.
- Niveles de ruido excesivos.
- Iluminación inadecuada (falta o exceso de luz, lámparas que deslumbran)
- Falta de señalización de puntos o zonas de peligro.
- Huecos, pozos, sin proteger ni señalizar, que representan riesgo de caída.
- Inadecuadas conexiones eléctricas y en los equipos de cómputo.
- Saturación de mobiliario en salas grupales.
- Distribución de mobiliario (mesas, sillones, estantes).

# Condición Insegura



#### 4. Mapas de seguridad y rutas de evacuación.

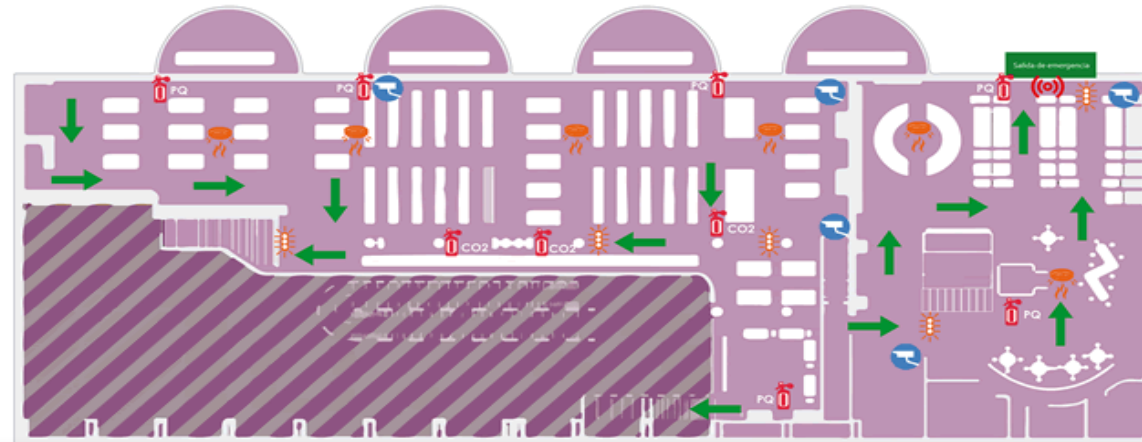
El CICTD es un edificio de 3 niveles, dentro de los cuales están distribuidos estratégicamente las Rutas de evacuación y señalética de seguridad para cada nivel.









## Planta baja y Sótano

-  EXTINTOR
-  RUTAS DE EVACUACIÓN
-  SALIDA DE EMERGENCIA
-  DETECTOR DE HUMO
-  CÁMARA DE VIGILANCIA
-  LÁMPARA DE EMERGENCIA
-  ALARMA

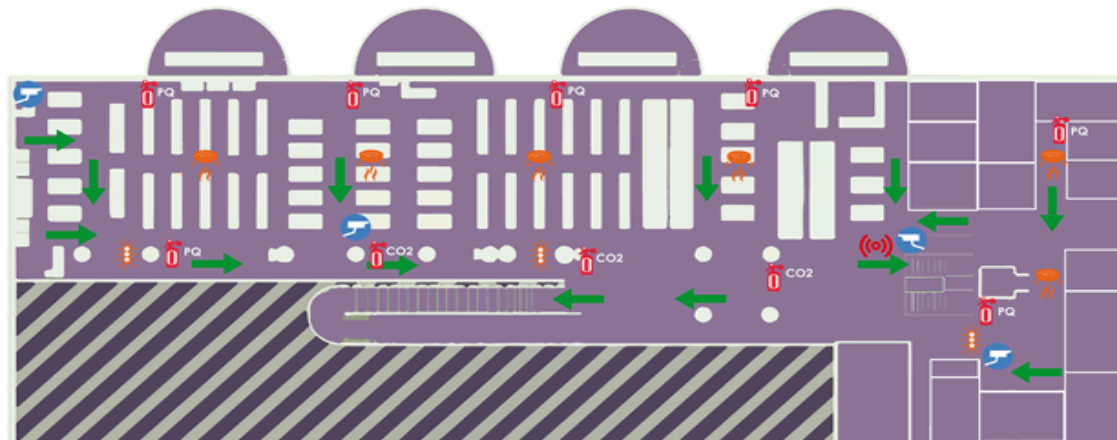
## RUTA DE EVACUACIÓN



## Primer nivel

-  EXTINTOR
-  RUTAS DE EVACUACIÓN
-  DETECTOR DE HUMO
-  CÁMARA DE VIGILANCIA
-  ALARMA
-  LÁMPARA DE EMERGENCIA

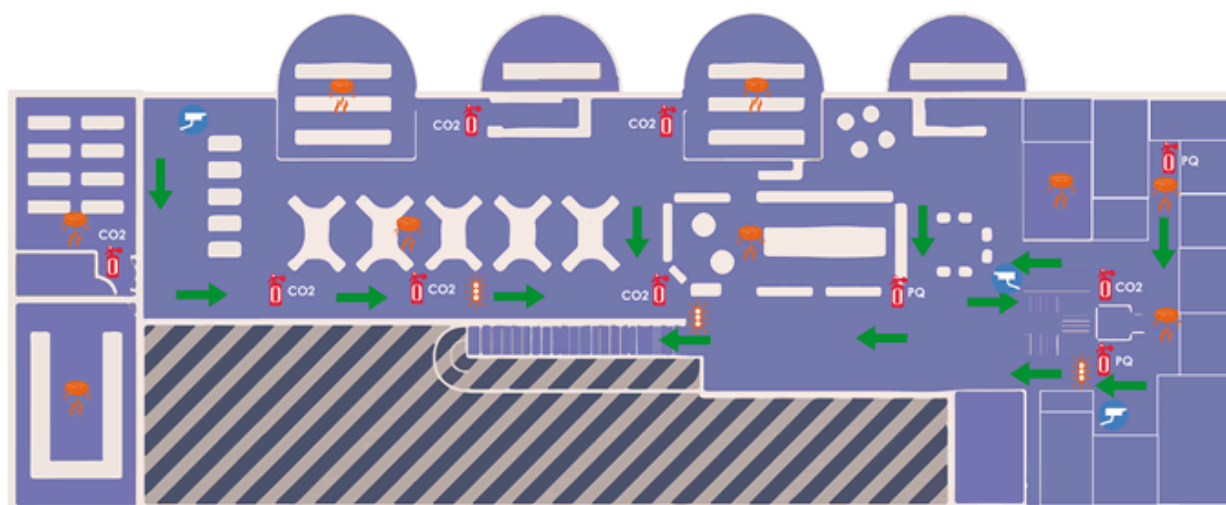
## RUTA DE EVACUACIÓN



## RUTA DE EVACUACIÓN

### Segundo nivel

- EXTINTOR
- RUTAS DE EVACUACIÓN
- DETECTOR DE HUMO
- CÁMARA DE VIGILANCIA
- LÁMPARA DE EMERGENCIA





## 6. Recorridos y hoja de verificación

Cada que se realiza una de las juntas cuatrimestrales de la CSeH, se debe llenar el siguiente FRM de la acta de verificación

 <p style="text-align: center;"><b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ</b> <b>SISTEMA DE BIBLIOTECAS</b> CENTRO DE INFORMACIÓN CIENCIA, TECNOLOGÍA Y DISEÑO</p>  <p style="text-align: center;"><b>ACTA DE VERIFICACIÓN DE LA SUBCOMISIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE</b></p> <p>NUMERO DE ACTA _____</p> <p>EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA NOM-019-STPS-2004 Y EL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO EN VIGOR, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ S.L.P. SIENDO LAS HORAS DEL DIA ____ DEL MES ____ DEL AÑO ____ SE LEVANTA EL ACTA DE LA REUNION _____ CORRESPONDIENTE DE LA SUBCOMISION MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE DE CENTRO DE INFORMACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y DISEÑO CON DOMICILIO EN ZONA UNIVERSITARIA S/N C.P. 78290 SAN LUIS POTOSÍ S.L.P. MÉXICO TEL. (444) 8 26 23 09</p> <p>NUMERO DE TRABAJADORES: _____</p> <p><b>DURANTE EL RECORRIDO SE INSPECCIONARON LAS SIGUIENTES AREAS DE TRABAJO:</b></p> <p>1. _____</p> <p>2. _____</p> <p>3. _____</p> <p>4. _____</p> <p>5. _____</p> <p>6. _____</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PELIGROSAS Y DE LAS VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE DEL TRABAJO, DETECTADAS EN EL RECORRIDO DE VERIFICACIÓN.</p> <p>AREA O LUGAR: _____</p> <p>RIESGO DETECTADO: _____</p>		<p>AREA O LUGAR: _____</p> <p>RIESGO DETECTADO: _____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p><b>MEDIDAS PROPUESTAS POR LA COMISIÓN PARA CORREGIR LOS RIESGOS DETECTADOS. (CORRECTIVAS)</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>AREA O LUGAR</th> <th>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</th> <th>RESPONSABLE DE EJECUCION</th> <th>FECHA DE COMPROMISO PARA CUMPLIMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p>OBSERVACIONES: _____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p><b>SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS ACORDADAS EN ACTAS ANTERIORES.</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>MES Y AÑO DEL ACTA</th> <th>Nº CONSECUTIVO</th> <th>DESCRIPCION RESUMIDA DE LA MEDIDA</th> <th>ESTADO ACTUAL O AVANCE</th> <th>FECHA DE COMPROMISO ORIGINAL/ NUEVA</th> <th>NOTAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p>OBSERVACIONES: _____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>ASISTIERON A LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN LOCAL MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE</p>	Nº	AREA O LUGAR	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA DE COMPROMISO PARA CUMPLIMIENTO																MES Y AÑO DEL ACTA	Nº CONSECUTIVO	DESCRIPCION RESUMIDA DE LA MEDIDA	ESTADO ACTUAL O AVANCE	FECHA DE COMPROMISO ORIGINAL/ NUEVA	NOTAS																								
Nº	AREA O LUGAR	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA DE COMPROMISO PARA CUMPLIMIENTO																																																
MES Y AÑO DEL ACTA	Nº CONSECUTIVO	DESCRIPCION RESUMIDA DE LA MEDIDA	ESTADO ACTUAL O AVANCE	FECHA DE COMPROMISO ORIGINAL/ NUEVA	NOTAS																																															

**Coordinador /Representante**  
**LB José Rigoberto Baltierra Campos**

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

**Secretario**  
**LB Juan Antonio Moreno González**

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

## 7. Reglamento de la Comisión de Seguridad e Higiene.

Con objeto de cumplir con lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo en los Artículos 509, 510, 511 y 512; la Ley del ISSSTE en sus Artículos 45 y 47 y a lo que establece el Contrato de las Condiciones Gremiales del Personal Académico respecto a la integración y funcionamiento de la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad, se tiene el siguiente reglamento:

[http://www.web9.toyenlinea.com/files/info\\_doc/17\\_reg\\_hys.pdf](http://www.web9.toyenlinea.com/files/info_doc/17_reg_hys.pdf)

Bajo el cual se respalda el compromiso de la Sub Comisión de Seguridad e Higiene, en el Sistema de Bibliotecas.

